

Sor D. Ignacia de Atencano

132

92

CTD2
CAJ. 1
DOC. 21
Fol. 1

Catacaor, 11 de Mayo de 1820

Mi amado amigo: Recomiendo a usted al
dador de esta p^a q^e lo ayude haciendo
que no se le despoje de la casa que
posee desde haora mas de veinte años
p^o compra que su Padre hizo a un Ju-
dio nombrado Estrada; y al cabo de
tanto tiempo una hija ó nieta de
este que ha visto la casa en poder
del d^o.

Ante sus respetos q^{ue} p^{or} el aban-
do que se hiciere lo que sufriran de
alguna p^a a los extraordinarios gastos
que en terreno de ~~la~~ misma Abon-
ana Nacional, pues de contrario
es muy probable que cayendo tan-
to el interesado como la Her^{da} publi-
ca sean perjudicados si esto se cer-
ta convengan como hasta el día
en lo ut^o materia de esta Ad^a.

Visto nuevamente este Exped^{te} con lo ex-
puesto p^o el Sr. Administrad^r de la
Aduana Nacional de Payta mi-
dicramen es que atendiendo a las
razones y fundamentos expuestos p^o
D. Cipriano Quiñó sobre el imminen-
te riesgo en que están sus cuartos de cig
de ropas procedentes de Panamá, y a la
imponibilidad q^e hay de conducirlos
al Callao conforme a lo pretenido p^o
el Ex. Sr. Rey del Reyno a causa
de hallarnos p^o todas partes rodeados
de Enemigos, puede el Sargad. pro-
una especie de equivo puede el Sargad.
tomando conocimiento en la mat. y en
virtud de la facultad q^e le concede
el art. 1^o del Real Decreto de 13 de
Sept^o del año pasado de 1813 expedido p^o
las Cortes generales de la Nación
mandar que sin perjuicio de lo
resuelto p^o S. E. se entreguen a dho
D. Cipriano los referidos cuartos
de ropas satisfaciendo p^o